

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002948

Montevideo, 11 4 OCT 2021

2021/05/001/219

<u>VISTO</u>: la solicitud formulada por la Encargada de Despacho de la Contaduría General de la Nación, manifestando la necesidad de contratar los servicios de un Consultor Senior Especialista en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), financiado por el Préstamo BID Nº 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de la gestión financiera" del Préstamo BID Nº 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019:

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR-ICS-18/2021 de fecha 18 de enero de 2021;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

AL ES/A-MB

IV) que por Resolución Ministerial Nº 1926 de fecha 11 de mayo de 2021, se autorizó la contratación de la Sra. Solana Olivo quien se situó en el primer lugar de la lista de prelación, suscribiendo el contrato de servicios de consultoría Nº 041 iniciando los servicios con fecha 24 de mayo de 2021:

V) que con fecha 12 de julio de 2021, la Sra. Solana Olivo comunicó su renuncia como Consultor Senior Especialista en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la cual se efectivizó el 31 de julio de 2021;

VI) que en tal sentido y de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal de Evaluación designado con fecha 24 de agosto de 2021 se procedió a notificar al siguiente postulante en la lista de prelación, la Sra. Viviana Varela García, quien una vez notificada aceptó las condiciones de la contratación;

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15";

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

V) que se cuenta con la no objeción del BID, según comunicación CSC/CUR-ICS-695/2021 de 26 de agosto de 2021;

<u>ATENTO</u>: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 17/012, de 25 de enero de 2012;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. Viviana Varela García, C.I. Nº 4.477.321-3, como Consultor Senior Especialista en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos a su respectivo contrato.
- **2º)** Establécese que los honorarios mensuales de la consultoría, por 30 (treinta) horas semanales, serán de \$ 88.749 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2021, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.
- 3º) Establécese que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses, desde la entrada en vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse por hasta 12



2021/05/001/219

(doce) meses más, siempre y cuando no medie objeción por parte de la Contadora General de la Nación o de quién esta determine. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

- **4°)** Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2, Subcomponente "Contaduría General de la Nación (CGN)" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282 Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.
- **5°)** Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.
- 6°) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Cr. Alejandro irastorza Ministro Interino de Economía y Finanzas